



**Municipalidad Distrital De Laredo**  
**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**  
*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*  
**Ley 25253 del 19-06-1990**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0670-2022-MDL.**  
Laredo, 15 de agosto del 2022.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 118-2022-OAJ/MDL de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Conformación de Equipo de Transferencia del Titular Saliente. - Ref.: Memorando N° 59-2022-MDL/GM de fecha 11-08-2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 6° prescribe que, *“la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.*

Que, asimismo, el artículo 20° de la invocada norma, establece que, entre las atribuciones que el Alcalde está la de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos, y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo señala que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 3° la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Locales, modificado por el Decreto legislativo N° 1404, prescribe: *Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley.*

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI de “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” que tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de Presunción de Veracidad, Transparencia y Participación Ciudadana y Buen Gobierno. en el marco de lo prescrito en la Ley N° 30204.



RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

**Creado por ley 13792 del 28-12-1961**

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

**Ley 25253 del 19-06-1990**



Que, en los numerales 6.4 y 7.2 de la referida Directiva establecen que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por cese en el cargo, a través de las etapas y actividades que forman parte del proceso de Transferencia de Gestión; y define como Autoridad Saliente es la autoridad de máxima jerarquía en la entidad que cesa en el cargo conforme al marco normativo aplicable por nivel de gobierno.

Que, el responsable del Grupo de Trabajo recae en el Gerente Municipal o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Así mismo, supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades.

Que, a través del Memorando N° 58-2022-MDL/GM suscrito por el Gerente Municipal, mediante el cual propone a los funcionarios que integrarán el Equipo de Transferencia del Titular Saliente, en ese sentido corresponde emitir el correspondiente acto administrativo para la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

Que, estando a las atribuciones otorgadas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Informe Legal N° 118-2022-OAJ/MDL

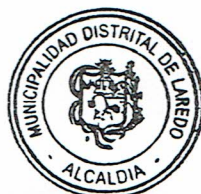
## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**, por parte de la Autoridad saliente, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, como Responsable del Equipo de Transferencia.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Gerencia de Servicios Públicos Locales.
- Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Informática.
- Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y demás áreas que conforman en Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

**ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO**  
ALCALDE

RUC: 20178186869  
JR. REFORMA N° 360  
☎ 044-435519

✉ m.laredo301132@munilaredo.gob.pe  
www.munilaredo.gob.pe  
LAREDO - PERÚ